



GC-1798

Bogotá, D.C. 07 de diciembre de 2006

Ingeniero

FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ

Dirección: Calle 23 A No 34-51 – Bogotá

E.mail . ferpriet@hotmail.com

Tel: 3150876 FAX 3150869

Respetado Doctor:

De acuerdo con su comunicación enviada vía correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2006, mediante el cual hace algunas observaciones a los términos de referencia de la contratación directa No. 34 de 2006, me permito dar respuesta en las siguientes términos:

OBSERVACIÓN:

“Por medio de la presente me permito hacer la observación al pliego en el Numeral 3.3.3 donde se solicita certificado de calidad sobre tres aspectos a) Obra civil, b) Redes eléctricas, normal y regulada, c) Cableado estructurado (voz y datos).

Como quiera que el proceso que nos ocupa es una Interventoría a obras Civiles, me parece excesivo que en una misma certificación se pretenda cubrir las tres áreas mencionadas; lo cual reduciría la participación a unos pocos que puedan llenar el requisito; en aras del principio de la igualdad de oportunidades para los proponentes con tan solo el requisito de la Certificación de Calidad que cubra Interventorías de obras Civiles es suficiente para garantizar el cumplimiento de la Ley y la calidad del proceso de Interventoría.”

RESPUESTA:

En el proceso de licitación No 15 de 2006 se está solicitando el cumplimiento de este requisito y por consiguiente quien ejerza la interventoria debe tener los requisitos necesarios que le permitan conocer y exigir al contratista de la obra el cumplimiento de los procedimientos de calidad con los estándares de calidad requeridos.

En consecuencia el numeral **3.3.3. Certificado de calidad ISO 9001 – 2000**, de los términos de referencia no será objeto de modificación.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO

Coordinador Grupo Contratos

Aristides